

D1400



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DESARROLLO
URBANO Y
ECOLOGÍA

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

SUBDIRECCIÓN DE ECOLOGÍA
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN AMBIENTAL Y
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO
OFICIO No. SEPA 656/19
V.T. 002363

Asunto: OPINION TECNICA

04 JUL 2019
A 850
RECIBIDO
DIRECCIÓN

Chihuahua, Chihuahua, 03 de julio del 2019.

ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

Presente:

Sirva el presente para saludarle, asimismo en atención a su oficio No. D/1876/2019, recibido por esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante el cual solicita si las siguientes obras y/o actividades necesitan someterse a la evaluación en materia de impacto ambiental:

1. Exp. 0105/19-SOLUCIÓN VIAL A ENTRADA DE CAMPOS PARRAL, UBICADO EN CALLE AMÉRICA LATINA, COL. EL PARRALENSE.
2. Exp. 0148/19- CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO.
3. Exp. 152/19- INSTALACIÓN Y REHABILITACIÓN DE PARADEROS DE AUTOBUSES EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD.
4. Exp. 0174/19- MEJORAS EN CENTRO DE EQUINOTERAPIA MUNICIPAL.
5. Exp. 0175/19- REHABILITACIÓN DE PARQUE Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN COLONIA MINERALES.

Al respecto le comento, que para la actividad identificada como Exp. 0105/19-SOLUCIÓN VIAL A ENTRADA DE CAMPOS PARRAL, UBICADO EN CALLE AMÉRICA LATINA, COL. EL PARRALENSE, requiere la anuencia por parte de la Comisión Nacional del Agua (CNA), ya que dicha obra contempla la construcción de un puente sobre el arroyo denominado "El Mimbres" cuerpo de agua administrado por la CNA. Asimismo, le informamos que en el caso de afectar el área verde cercana al proyecto, se deberá tener las autorizaciones correspondientes para la remoción del arbolado existente en el lugar.

En lo referente al resto de las acciones antes descritas, a razón de que las obras serán de rehabilitación, reparación, bacheo y la construcción de obras menores, todas para conformar el equipamiento urbano de la Población de Chihuahua, por lo que considerando el principio de concurrencia, estas obras y actividades en particular no están reservadas a la Federación ni al Estado, por lo tanto, corresponde al Municipio su evaluación, considerando lo establecido en el artículo 115 Fr. III inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el entendido que dichas obras son de tipo mantenimiento y equipamiento, no se encontraron descritas en el listado de obras y actividades públicas o privadas numeradas en los artículos 28 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y el 5 de su Reglamento en materia de impacto ambiental y en el artículo 40 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, asimismo, además, de no haber encontrado durante estas actividades efectos significativos para el lugar que pudieran provocar alteraciones importantes al ecosistema urbano, los recursos naturales del lugar, ni que estos pudieran rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente.

Por lo que no requieren de someterse a la evaluación en materia de impacto ambiental, lo anterior con fundamento en los artículos 8 Fracc. IX, 40 y 42 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, así como al Convenio de Coordinación en Materia de Impacto Ambiental celebrado entre el Gobierno del Estado de Chihuahua y el Municipio de Chihuahua. Lo anterior, en virtud de que no se advierte que las obras o actividades propuestas generarían desequilibrios ecológicos significativos o rebasarían los límites y condiciones establecidas en las disposiciones aplicables. Aunado a que el entorno está totalmente urbanizado e impactado con anterioridad.

Sin más por el momento, quedamos a su disposición para atender cualquier asunto relacionado con el presente.

ATENCIAMENTE

M.D.U. e I.C. GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUÁREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIR. DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
04 JUL 2019
RECIBIDO
SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN